

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y diez minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 21 de abril del año 2016: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Sr. Ezio Bravo Ramírez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "En vista de que existe el cuórum de ley, se instala por consiguiente, la sesión. Concejales Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Sí, señor Alcalde y señores Concejales, considerando precedente y dentro de todos los últimos acontecimientos que esta ciudad y obviamente, siendo parte de las provincias declaradas en emergencia luego del terrible terremoto que ha sufrido el Ecuador, creo que muchos de los concejales han venido con iniciativas que podríamos hoy incorporar como un cambio en el orden del día y la propuesta, aparte de las condolencias a todos los ciudadanos que han fallecido, producto de esta tragedia y siendo usted director del COE cantonal, señor Alcalde, quien ha expresado de una manera muy acertada la situación y relación Gobierno y gobiernos cantonales en este momento en que el país debe estar unido. Con el Concejal Baquerizo hace un momento decíamos que a parte de proponer estas sentidas condolencias a todas las personas que han perdido a sus familiares y la situación crítica del país, que este Concejo Cantonal hoy también pueda resolver algunas iniciativas que puedan ser tomadas desde el principio".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Yo no creo que sea necesario una alteración del orden del día, pero sí terminada la sesión podemos hacer un pronunciamiento que sea necesario, considerando que se trata de una situación nacional y que nosotros estamos limitados jurídicamente hablando, no es nuestro proceder, pero estamos jurídicamente limitados a la jurisdicción nuestra".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Y que cuente con los concejales de este bloque señor Alcalde, para cualquier resolución que sea tomada para este Municipio y para este Concejo Cantonal en apoyo de todas las gestiones que se hagan".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Concejales Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Mientras tanto, pienso que nosotros sí, luego cuando se lo haga fuera de sesión, podríamos declarar duelo cantonal, dado el caso catastrófico de lo sucedido, el país es de todos, así que dejo sentado esto".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Me parece precedente, entonces si va a haber una resolución, hagámoslo como una reforma al orden del día. Si alguien acoge la moción de reforma del Concejal Navarro, tiene apoyo unánime y añada mi voto. Tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a

tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales presentes, en el sentido de que se reforme el orden del día, para incluir como punto 6 del orden del día, la Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil por la cual se solidariza con las víctimas del sismo acaecido en las Provincias de Manabí y Esmeraldas el 16 de abril de 2016; así como, declarar duelo cantonal, han votado a favor los trece (13) concejales presentes; añadiéndose el voto expreso del señor Alcalde. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR COMO PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, 6.- RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR LA CUAL SE SOLIDARIZA CON LAS VÍCTIMAS DEL SISMO ACAECIDO EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ Y ESMERALDAS EL 16 DE ABRIL DE 2016; ASÍ COMO, DECLARAR DUELO CANTONAL**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejal Bravo tiene la palabra".- **EL CONCEJAL BRAVO:** "Señor Alcalde, señores Concejales, más allá de alguna discrepancia política que podamos tener, el día de hoy quiero reconocer públicamente. Yo fui testigo de la ayuda que dio usted señor Alcalde, de medicinas enviadas por avioneta y del convoy que usted envió. Quiero reconocer y agradecer en nombre de todos los compañeros de la ayuda de este Municipio, que realmente ha sido muy importante, más allá de que algunos tenemos familiares, conocidos y amigos manabitas. Estuve presente tres días y realmente no tengo palabras cómo definirlo y el apoyo de los guayaquileños y guayasenses ha sido increíble, por lo que quiero agradecerle señor Alcalde y a este Cuerpo Edificio, a este Muy Ilustre Municipio y a todos los guayaquileños y guayaquileñas que realmente, me he quedado sin palabras, el apoyo ejemplar que han tenido. Muchas gracias, quería expresar esto antes de empezar la sesión y una vez más agradecerle a través de usted señor Alcalde, a todo el pueblo guayaquileño".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Le agradezco más bien yo, por su gentileza; pero en realidad no hay nada que agradecer, este es simplemente el cumplimiento de un deber de conciencia y de saber que la solidaridad no es una opción, es una obligación. Creo que ninguno de nosotros hubiera querido tener que pasar por esto y que cumplir con esta acción de solidaridad, hubiera sido extraordinario que no hubiera ocurrido lo que ha ocurrido, pero frente a las circunstancias, aquí no cabe ninguna discrepancia en ningún sentido, sino una unión en función de resolver este problema; pero gracias por su gentileza. Señor Secretario, proceda usted poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia por el día 21 de abril presentadas por la señora Concejala Lidice Aldas Giler; y, Concejal Carlos Luis Morales, por el lapso del 18 al 24 de abril de 2016".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto uno del orden del día. Concejala María del Carmen Alman".- **LA CONCEJALA ALMAN:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, apoyo de los Concejales Consuelo Flores, Roberto Gilbert y Susana González. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 3

Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente respaldada por los señores Concejales Consuelo Flores, Roberto Gilbert y Susana González, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 21 DE ABRIL PRESENTADAS POR LA SEÑORA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER; Y, CONCEJAL CARLOS LUIS MORALES, POR EL LAPSO DEL 18 AL 24 DE ABRIL DE 2016.** *Con su venia señor Alcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorporan los señores Concejales Ab. José Flores Sánchez y Yajahira Solórzano Bravo, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 14 de abril de 2016".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto dos del orden del día, además de recordarle que por tratarse del acta de sesión a aquellos concejales o concejales que no hubieran acudido a esa sesión, deberán abstenerse. Concejal Ezio Bravo".- **EL CONCEJAL BRAVO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **EL CONCEJAL FLORES:** "Por favor, sírvase considerar mi abstención en este punto por no haber estado presente".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Sírvase considerar mi abstención en este punto".- **LA CONCEJALA SOLÓRZANO:** "Considere mi abstención".- **LA CONCEJALA ALMAN:** "Considere mi abstención en este punto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señor Alcalde, considere mi abstención porque no estuve presente".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Ezio Bravo, apoyo de los Concejales Gustavo Navarro y Josue Sánchez. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, abstención; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, abstención; Ing. Manuel Samaniego Zamora, abstención; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, abstención; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ezio Bravo Ramírez, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Ab. José Flores Sánchez, Jorge Pinto Yunes, Ing. Manuel Samaniego Zamora y Yajahira Solórzano Bravo. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2016**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en

conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día”.-

EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **3.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEON**, que tiene por objeto formalizar la entrega del aporte económico de USD\$15,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en la realización del programa cultural denominado “**Tú eres un campeón 2016**” que consiste en una campaña para fomentar el arte y los talentos de los jóvenes, siendo una oportunidad para que aprendan nuevas formas de expresión compartiéndolas con los padres de familia y comunidad en general. **3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA GUAYAQUILEÑA ANA MARÍA ALVARADO COELLO**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$2,500.00, para ayudar a cubrir parte de los gastos del programa artístico denominado **XI Festival “Variedad Dancística”**, a llevarse a cabo el **25 de abril del 2016** en la aula magna de la Espol (Las Peñas)”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Señor Alcalde, elevo a moción el punto tres del orden del día, con sus dos numerales”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Manuel Samaniego, apoyo de los Concejales Gustavo Navarro, José Flores, Roberto Gilbert. Yajahira Solórzano, entre otros. Tiene la palabra el Concejal Roberto Gilbert”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “En días pasados la mesa edilicia tuvo la gentileza de aprobar el apoyo para el festival deportivo que se hace año a año de tiro práctico por US\$20,000, ante esta situación la organización declina esos valores, para que sean donados de acuerdo al criterio que alguna comisión determine para la ayuda respectiva, canalizándola a dicha provincia”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “La redacción correcta sería que ante la situación del sismo y las víctimas, la asociación que iba a recibir la donación, sugiere que la Municipalidad de Guayaquil la emplee en fines sociales relativos al caso, porque no se puede exceder la donación. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, José Flores, Roberto Gilbert. Yajahira Solórzano, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 3.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEON, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DEL APORTE ECONÓMICO DE USD\$15,000.00 PARA**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 5

AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DENOMINADO "TÚ ERES UN CAMPEÓN 2016" QUE CONSISTE EN UNA CAMPAÑA PARA FOMENTAR EL ARTE Y LOS TALENTOS DE LOS JÓVENES, SIENDO UNA OPORTUNIDAD PARA QUE APRENDAN NUEVAS FORMAS DE EXPRESIÓN COMPARTIÉNDOLAS CON LOS PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL. 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA GUAYAQUILEÑA ANA MARÍA ALVARADO COELLO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$2,500.00, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DENOMINADO XI FESTIVAL "VARIEDAD DANCÍSTICA", A LLEVARSE A CABO EL 25 DE ABRIL DEL 2016 EN LA AULA MAGNA DE LA ESPOL (LAS PEÑAS)".

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe jurídico DAJ-IJ-2016-06336 por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la ampliación al Contrato de Comodato celebrado entre la

Municipalidad y la Fundación Malecón 2000, con el objeto de incorporar al mismo la plataforma de 4.314,56 m2 construida en el Malecón 2000, para las actividades recreativas y turísticas a desarrollarse en el sector".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde, Roberto Gilbert, Jorge Pinto, José Flores, Yajahira Solórzano, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman, Luis Murillo y Leopoldo Baquerizo. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Roberto Gilbert, José Flores, Jorge Pinto, Yajahira Solórzano, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman, Luis Murillo y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE ACOGER EL INFORME JURIDICO DAJ-IJ-2016-06336, Y POR ENDE, AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTENGA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000, CON EL OBJETO DE INCORPORAR AL MISMO LA PLATAFORMA DE 4.314,56 M2 CONSTRUIDA EN EL MALECÓN 2000, PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURÍSTICAS A DESARROLLARSE EN EL SECTOR".**

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión

de la Plataforma Malecón 2000, para las actividades recreativas y turísticas a desarrollarse en el sector".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión

de la Plataforma Malecón 2000, para las actividades recreativas y turísticas a desarrollarse en el sector".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión

de la Plataforma Malecón 2000, para las actividades recreativas y turísticas a desarrollarse en el sector".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión

de la Plataforma Malecón 2000, para las actividades recreativas y turísticas a desarrollarse en el sector".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión

Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2016-039** de fecha 14 de abril de 2016, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:

1.- SMG-2016-6569.-COMPRAVENTA DE 62,66m² DE EXCEDENTE DE TERRENO, del solar de código catastral **No. 69-0009-019**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 4° Callejón 18E NO entre 1^{er} Pasaje 38B NO y 6^{to}. Pasaje 38B NO, considerándose el avalúo de **USD\$ 36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **PAULINA LUCÍA VÁSCONEZ MONTALVO Y MARIO IVÁN MONTANERO RIOFRÍO**, debiendo mantenerse el usufructo a favor de los señores **JOSÉ EUCLIDES VÁSCONEZ JÁCOME, LUZMILA MONTALVO REALPE.**

2.- SMG-2016-6586.-COMPRAVENTA DE 37,40m² DE EXCEDENTE DE TERRENO, del solar de código catastral **No. 42-0962-011**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 43 SO y Av. 25 SO considerándose el avalúo de **USD \$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **WENDY MARIUXI VILLAGRÁN ARTEAGA.**

TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:

3.- SMG-2016-6565.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral **No. 57-0024-012-1**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 3er. Pasaje 4 NE y calle Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 10, en un área de **141,64m²**, a favor de la señora **TALÍA ISLANDIA PALACIOS ORTEGA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-10409 del 04 de septiembre del 2015..

4.- SMG-2016-6566.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral **No. 86-0484-005**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública y calle Pública, Cooperativa Los Ángeles 1, en un área de **378,76m²**, a favor de los cónyuges **SEGUNDO MANUEL NINA GUALACIO Y LAURA PIEDAD BASTIDAS VALDEZ.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$14,40 (catorce 40/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-12666 del 30 de septiembre del 2015.-

5.- SMG-2016-6567.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Local de Venta de Repuestos de Carro), del solar signado con código catastral **No. 58-1500-007-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. Perimetral entre calles Pública y Pública, Pre-Cooperativa Fortín, Bloque 7, en un área de **169,04 m²**, a favor de la señora **NOEMI CELEDONIA ZAMBRANO TAPIA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-2053 del 27 de enero del 2016.-

6.- SMG-2016-6568.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Procesadora de Camarón), del solar signado con código catastral **No. 91-2004-002**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Barcelona entre Pública y Pública, Cooperativa Guasmo, en un área de **6.246,10m²**, a favor de la **COMPAÑÍA NERILLI S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,40 (ocho 40/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-2883 del 10 de febrero del 2016.-

TRÁMITE DE COMODATO:

7.- SMG-2016-6570.-COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar identificado con código catastral **No. 64-0062-001**, en una superficie de **4.659,64 m²**, ubicado en la parroquia Tarqui, Av. de las Américas y calle Pública, favor de la

ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 8.- SMG-2016-6571.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 14-0272-005, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 36 SO y 37 SO, en un área de **405,39 m²**, a favor de los señores **EDUARDO VICENTE PINCAY CHANG Y PAOLA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ.-9.-**SMG-2016-6585.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 42-0058-005-01, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 28 SO entre Avs. 34 SO y 35 SO, en un área de **199,84 m²**, a favor de los señores **NARCISA DEL CARMEN HOLGUÍN BALLADARES Y MILTON ANDRÉS HOLGUÍN BALLADARES. TRÁMITES DE REVOCATORIA: 10.-** SMG-2016-6573.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 144822** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de septiembre del 2009, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 698, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa I, identificado con código catastral No. 97-0698-020, en un área de **210,23m²**, a favor de los señores **YOVANY HERIBERTO LAPO LAPO Y RAMONA CECILIA ROMERO ESCOBAR.-11.-** SMG-2016-6574.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 127935** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 7 de diciembre del 2005, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 06, manzana No. 2877, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Peatonal, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 1, identificado con código catastral No. 91-2877-006, en un área de **142,1000m²**, a favor de la señora **CARMELINA TORRES CASTILLO.- 12.-**SMG-2016-6575.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 109713** que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 6 de agosto del 2007, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 04, manzana No. 1252, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 17, identificado con código catastral No. 58-1252-004, en un área de **120,00m²**, a favor de la señora **MARÍA ALEJANDRINA ALVAREZ CONFORME.-13.-**SMG-2016-6576.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 096961** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de mayo del 2013, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 29, manzana No. 1178, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6, Etapa 5, identificado con código catastral No. 58-1178-029, en un área de **122,68m²**, a favor del señor **DANIEL FABIÁN CORAL CEDEÑO.-14.-**SMG-2016-6577.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 132062** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 8 de diciembre del 2006, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 6, manzana No. 738, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Colinas de la Alborada, identificado con código catastral No. 60-0738-006, en un área de **160,1100 m²**, a favor de los señores **GABRIEL RUBÉN PAREDES LEYTON Y SARA PALACIOS VELASCO.-15.-** SMG-2016-6578.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 083458** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 4 de julio del 2001, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 8, manzana No. 2792, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 2, identificado con código catastral No. 91-2792-008, en un área de **137,3500m²**, a favor de los cónyuges **DIGNA MARÍA SALVATIERRA GÓMEZ Y ANTHONY ALLISTER ESTRELLA MALDONADO.- 16.-**SMG-2016-6579.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 075023** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 3 de octubre del 2000, mediante la

cual fue adjudicado el solar No. 7, manzana No. 208, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 1, identificado con código catastral **No. 58-0208-007**, en un área de **107,2000 m²**, a favor de los cónyuges **LUZ MARÍA MONTOYA SOLORZANO Y LUIS PINO CARLIER.-17.-** SMG-2016-6580.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 082368 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 5 de junio del 2001**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 2, manzana No. 393, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 9, identificado con código catastral **No. 58-0393-002**, en un área de **131,2700m²**, a favor de los señores **OLIBERIO YAGUANA ROJAS Y LORGIA DE FÁTIMA CORDOVA ARMIJOS.-18.-**SMG-2016-6581.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 043087 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de enero de 1998**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 18, manzana No. 3284, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Julio Potes, identificado con código catastral **No. 91-3284-018**, en un área de **174,2900 m²**, a favor de los señores **JOHN ERNESTO ACOSTA DELGADO Y YANETH AGUILAR PALMA.-19.-** SMG-2016-6582.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 178402 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 27 de noviembre del 2012**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 2, manzana No. 1047, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 7-B, identificado con código catastral **No. 57-1047-002**, en un área de **146,04 m²**, a favor de los cónyuges **NILO ORLEY MERCHAN MINDIOLA Y MIRNA ISABEL VERA SÁNCHEZ.-20.-** SMG-2016-6583.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0000039 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 12 de julio de 1993**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 001-A, manzana No. 11, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Las Lomas y Aguas Verdes, Cooperativa Reina del Quinche # 1, identificado con código catastral actual **No. 91-1025-1(2)**, en un área de **76,22 m²**, a favor del señor **VICENTE PILAY LEÓN.-21.-** SMG-2016-6584.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 156387 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 12 de abril del 2010**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 23, manzana No. 2743, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Coop. H. del Guerrero I, Cooperativa Unidos por la Paz II, identificado con código catastral **No. 58-2743-023**, en un área de **76,20 m²**, a favor de los cónyuges **MARLON FERNANDO PARRALES ESPINAL Y JESÚS DEL CARMEN ANALUISA ALVARADO. TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 22.-**SMG-2016-6587.-**RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE ENERO DEL 2005**, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 16 de noviembre del 2005, respecto del solar No. 19, de la manzana No. 160, parroquia urbana Tarqui, ubicado en el Plan Habitacional Municipal-Rotario, calles Peatonal entre Pública y Pública, identificado con código **No. 58-0160-019**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, Peatonal con 6,00m; al Sur, solar No. 12 con 6,00 m; al Este, solar No. 20 con **13,00m**; al Oeste, solar No. 18 con **13,00 m**; área total: **78,00m²**, a favor de la señora **DAYSE ALEXANDRA BOWEN SALINAS**. La **rectificación** debe darse en las mensuras Este, Oeste y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO** de fecha 3 de septiembre del 2015 obrante a foja 22 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: al Norte, Peatonal con 6,00 m; al Sur, solar No. 12 con 6,00 m; al Este, solar No. 20 con **13,25m**; al Oeste, solar No. 18 con **13,25m**; área total: **79,50m²**, a favor de la señora **DAYSE ALEXANDRA BOWEN SALINAS**. Aprobada que fuere la

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 9

rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.- **23.-SMG-2016-6588.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 103247 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de julio del 2004**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, de la manzana No. 1386, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Cooperativa 30 de Abril, 4to. Callejón 47B entre Av. 36B y 4to. Pasaje 36A SO, en un área de 154,71 m2, a favor de los cónyuges **PABLO RENE ALVAREZ PONCE Y GREGORIA M. RODRÍGUEZ BRAULIO**. La **rectificación** requerida debe darse en el primer nombre de la adjudicataria, debiéndose sustituir GREGORIA por GRACIELA e incorporarse MERCEDES como su segundo nombre, para que en el documento rectificatorio conste **GRACIELA MERCEDES RODRÍGUEZ BRAULIO**, de acuerdo con el certificado de inscripción de nacimiento conferido el 15 de julio del 2015, donde consta los nombres y apellidos correctos de la solicitante, así como en su cédula de ciudadanía expedida el 20 de julio del 2015, agregados a fojas 17, 22 y 24 del proceso. **TRÁMITE DE RESCILIACIÓN: 24.- SMG-2016-6572.-RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO del solar de código catastral No. 59-60-51**, por el plazo de 25 años renovables por 25 años más a petición del interesado, que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 08 de enero del 2002, a favor de la **FUNDACIÓN ENCUENTRO**, predio ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas, parroquia urbana Tarqui, en un área de 1.896,33 m2, para la construcción y funcionamiento de un **Centro Nutricional Infantil**. La **Resciliación** debe darse a petición de la Presidenta y del Primer Vocal Principal de la Fundación Encuentro, de que se termine por mutuo acuerdo el Comodato otorgado por esta Municipalidad, toda vez que ante la situación económica que ha golpeado a la empresa privada, es muy difícil que siga funcionando el centro de Nutrición Infantil Norte, regentado por la Fundación. Ante tal situación debe considerarse factible la resciliación y recomendar su aprobación al Cuerpo Edificio, con vista en la disposición que trae el Art. 1561 de la Codificación del Código Civil cuyo texto dice. "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo". Aprobado que fuere lo anterior, será necesario para la suscripción de la Escritura de Resciliación, el informe de la Dirección Financiera sobre las condiciones en que se reciben tales instalaciones. Así también, corresponderá directamente al Cuerpo Edificio autorizar la celebración de la Resciliación de los Contratos de Comodato de los bienes muebles que cedió el Banco Central del Ecuador (B.C.E.) a esta Municipalidad para el funcionamiento del Centro de Nutrición Infantil Norte, que fueran suscriptos el 15 de julio del 2002 y 02 de octubre del 2002. La terminación de los Contratos de Comodato de los bienes muebles dará lugar a su devolución al B.C.E. Será necesario para la suscripción respectiva el informe de la Dirección Financiera sobre las condiciones en que se reciben tales bienes muebles. Al margen de lo expresado, se debe indicar que el destino de las instalaciones que sobre el solar municipal conformaron el Centro de Nutrición Infantil Norte, deberá determinarlo la Dirección de Terrenos luego de la realización del trámite pertinente y previo cumplimiento de los requisitos de rigor. **TRÁMITE DE REVOCATORIA: 25.-SMG-2016-6589.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 21 de abril del 2011**, mediante la cual se aprobó el Traspaso y Suscripción del Contrato de Arrendamiento del solar de código catastral **No. 08-0081-011-02**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 29 SO y Av. 3 SO (calles Camilo Destruge y García Moreno), en un área de 174,19 m2, a favor de los señores **MIGUEL OLAYA MORA**, representado por Georgita Olaya Mora y **LAURA TERESA OLAYA RONQUILLO**. La **revocatoria** debe darse por cuanto se ha constatado por parte de la Dirección de Terrenos que tanto el señor Miguel Olaya Mora como la señora Laura Teresa Olaya Ronquillo **no habitan** en el predio, y no se han acercado a suscribir el contrato de arriendo autorizado por el Concejo Municipal en sesión del 21 de abril del 2011; por lo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales el trámite iniciado por tales personas caducó. Cabe indicar, que no es factible al momento continuar con el trámite de arrendamiento, puesto que tanto a los señores José Miguel Ángel, Carlos Alberto y Ana Luisa Ronquillo Pizarro como a Laura Teresa Olaya Ronquillo se les ha concedido de manera separada la Posesión Efectiva (inscritas en el Registro de la

Propiedad) respecto de la "edificación" levantada en el solar, entendiéndose que la misma es un bien hereditario. En consecuencia, siempre que medie un acuerdo entre todos los herederos y se cumplan los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia, podrá continuarse el trámite de arriendo en la Dirección de Terrenos. En caso de existir controversias entre particulares sobre la titularidad de dicha edificación estas deberán ser trasladadas por los interesados a la justicia ordinaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto seis del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número cinco del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyo de los Concejales Flores, Pinto, Navarro, Alman, Bravo, González, Samaniego y Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales José Flores, Jorge Pinto, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman, Ezio Bravo, Susana González, Manuel Samaniego y Luis Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-039 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, RESPECTO DE 25 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-039.- GUAYAQUIL, 14 DE ABRIL DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-6569: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 62,66M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 69-0009-019, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 4º CALLEJÓN 18E NO ENTRE 1^{ER} PASAJE 38B NO Y 6^{TO}. PASAJE 38B NO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULINA LUCÍA VÁSQUEZ MONTALVO Y MARIO IVÁN MONTANERO RÍOFRÍO, DEBIENDO MANTENERSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ EUCLIDES VÁSQUEZ JÁCOME, LUZMILA MONTALVO REALPE. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 11

CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3663 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-6586: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 37,40M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0962-011, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 43 SO Y AV. 25 SO CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA WENDY MARIUXI VILLAGRÁN ARTEAGA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2884 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-6565: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0024-012-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 3ER. PASAJE 4 NE Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 10, EN UN ÁREA DE 141,64 M², A FAVOR DE LA SEÑORA TALÍA ISLANDIA PALACIOS ORTEGA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-10409 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4078 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-6566: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0484-005, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA LOS ÁNGELES 1, EN UN ÁREA DE 378,76 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEGUNDO MANUEL NIÑA GUALACIO Y LAURA PIEDAD BASTIDAS VALDEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$14,40 (CATORCE 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-12666 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7

DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4066 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-6567: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE VENTA DE REPUESTOS DE CARRO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1500-007-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. PERIMETRAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA FORTÍN, BLOQUE 7, EN UN ÁREA DE 169,04 M², A FAVOR DE LA SEÑORA NOEMI CELEDONIA ZAMBRANO TAPIA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-2053 DEL 27 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4090 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-6568: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PROCESADORA DE CAMARÓN), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2004-002, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES BARCELONA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA GUASMO, EN UN ÁREA DE 6.246,10 M², A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NERILLI S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-2883 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-4068 DEL 10 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-6570: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 64-0062-001, EN UNA SUPERFICIE DE 4.659,64 M², UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, AV. DE LAS AMÉRICAS Y CALLE PÚBLICA, FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. “EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDIFICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 13

DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6046 DEL 7 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-6571: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0272-005, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 36 SO Y 37 SO, EN UN ÁREA DE 405,39 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO VICENTE PINCAY CHANG Y PAOLA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 42,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-4934 DEL 7 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-6585: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0058-005-01, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA CALLE 28 SO ENTRE AVS. 34 SO Y 35 SO, EN UN ÁREA DE 199,84 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES NARCISA DEL CARMEN HOLGUÍN BALLADARES Y MILTON ANDRÉS HOLGUÍN BALLADARES. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02642 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-6573: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 144822 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 20, MANZANA NO. 698, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA I, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0698-020, EN UN ÁREA DE 210,23 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES YOVANY HERIBERTO LAPO LAPO Y RAMONA CECILIA ROMERO ESCOBAR. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE

GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01048 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 22 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-6574: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 127935 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 06, MANZANA NO. 2877, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PEATONAL, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 1, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2877-006, EN UN ÁREA DE 142,1000 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMELINA TORRES CASTILLO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13253 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-6575: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 109713 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 6 DE AGOSTO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 04, MANZANA NO. 1252, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 17, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1252-004, EN UN ÁREA DE 120,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRINA ALVAREZ CONFORME. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 15

ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-00129 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 22 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-6576: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 096961 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 29, MANZANA NO. 1178, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 6, ETAPA 5, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1178-029, EN UN ÁREA DE 122,68 M², A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL FABIÁN CORAL CEDEÑO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15829 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-6577: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 132062 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 6, MANZANA NO. 738, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0738-006, EN UN ÁREA DE 160,1100 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES GABRIEL RUBÉN PAREDES LEYTON Y SARA PALACIOS VELASCO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN

LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15523 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-6578: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 083458 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 4 DE JULIO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 8, MANZANA NO. 2792, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2792-008, EN UN ÁREA DE 137,3500 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DIGNA MARÍA SALVATIERRA GÓMEZ Y ANTHONY ALLISTER ESTRELLA MALDONADO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13968 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-6579: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 075023 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 3 DE OCTUBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 208, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 1, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0208-007, EN UN ÁREA DE 107,2000 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUZ MARÍA MONTOYA SOLORZANO Y LUIS PINO CARLIER. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 17

HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-00130 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 22 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-6580: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 082368 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 5 DE JUNIO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 2, MANZANA NO. 393, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 9, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0393-002, EN UN ÁREA DE 131,2700 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES OLIBERIO YAGUANA ROJAS Y LORGIA DE FÁTIMA CORDOVA ARMIJOS. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-1723 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 04 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-6581: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 043087 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE ENERO DE 1998, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 18, MANZANA NO. 3284, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JULIO POTES, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3284-018, EN UN ÁREA DE 174,2900 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN ERNESTO ACOSTA DELGADO Y YANETH AGUILAR PALMA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE

PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01330 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 29 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-6582: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 178402 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 2, MANZANA NO. 1047, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 7-B, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1047-002, EN UN ÁREA DE 146,04 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NILO ORLEY MERCHAN MINDIOLA Y MIRNA ISABEL VERA SÁNCHEZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADO S EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01679 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 29 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-6583: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 0000039 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 12 DE JULIO DE 1993, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 001-A, MANZANA NO. 11, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES LAS LOMAS Y AGUAS VERDES, COOPERATIVA REINA DEL QUINCHE # 1, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 91-1025-1(2), EN UN ÁREA DE 76,22 M², A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE PILAY LEÓN. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01064 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 29 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-6584: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO.

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 19

156387 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 12 DE ABRIL DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 23, MANZANA NO. 2743, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y COOP. H. DEL GUERRERO I, COOPERATIVA UNIDOS POR LA PAZ II, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2743-023, EN UN ÁREA DE 76,20 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARLON FERNANDO PARRALES ESPINAL Y JESÚS DEL CARMEN ANALUISA ALVARADO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-14589 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-6587: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE ENERO DEL 2005, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005, RESPECTO DEL SOLAR NO. 19, DE LA MANZANA NO. 160, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MUNICIPAL-ROTARIO, CALLES PEATONAL ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 58-0160-019, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, PEATONAL CON 6,00 M; AL SUR, SOLAR NO. 12 CON 6,00 M; AL ESTE, SOLAR NO. 20 CON 13,00 M; AL OESTE, SOLAR NO. 18 CON 13,00 M; ÁREA TOTAL: 78,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA DAYSE ALEXANDRA BOWEN SALINAS. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LAS MENSURAS ESTE, OESTE Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 OBRANTE A FOJA 22 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE, PEATONAL CON 6,00 M; AL SUR, SOLAR NO. 12 CON 6,00 M; AL ESTE, SOLAR NO. 20 CON 13,25 M; AL OESTE, SOLAR NO. 18 CON 13,25 M; ÁREA TOTAL: 79,50 M², A FAVOR DE LA SEÑORA DAYSE ALEXANDRA BOWEN SALINAS. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-1184, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2016-6588: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 103247 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE JULIO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 13, DE LA MANZANA NO. 1386, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA COOPERATIVA 30 DE ABRIL, 4TO. CALLEJÓN 47B ENTRE AV. 36B Y 4TO. PASAJE 36A SO, EN UN ÁREA DE 154,71 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES PABLO RENE ALVAREZ PONCE Y GREGORIA M. RODRÍGUEZ BRAULIO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR GREGORIA POR GRACIELA E INCORPORARSE MERCEDES COMO SU SEGUNDO NOMBRE, PARA QUE EN

EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE GRACIELA MERCEDES RODRÍGUEZ BRAULIO, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO CONFERIDO EL 15 DE JULIO DEL 2015, DONDE CONSTA LOS NOMBRES Y APELLIDOS CORRECTOS DE LA SOLICITANTE, ASÍ COMO EN SU CÉDULA DE CIUDADANÍA EXPEDIDA EL 20 DE JULIO DEL 2015, AGREGADOS A FOJAS 17, 22 Y 24 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-00840, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2016-6572: APROBAR LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 59-60-51, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 08 DE ENERO DEL 2002, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ENCUENTRO, PREDIO UBICADO EN LA CIUDADELA LAS ORQUÍDEAS, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 1.896,33 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO NUTRICIONAL INFANTIL. LA RESCILIACIÓN DEBE DARSE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA Y DEL PRIMER VOCAL PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN ENCUENTRO, DE QUE SE TERMINE POR MUTUO ACUERDO EL COMODATO OTORGADO POR ESTA MUNICIPALIDAD, TODA VEZ QUE ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE HA GOLPEADO A LA EMPRESA PRIVADA, ES MUY DIFÍCIL QUE SIGA FUNCIONANDO EL CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL NORTE, REGENTADO POR LA FUNDACIÓN. ANTE TAL SITUACIÓN DEBE CONSIDERARSE FACTIBLE LA RESCILIACIÓN Y RECOMENDAR SU APROBACIÓN AL CUERPO EDILICIO, CON VISTA EN LA DISPOSICIÓN QUE TRAE EL ART. 1561 DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL CUYO TEXTO DICE. "TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES UNA LEY PARA LOS CONTRATANTES, Y NO PUEDE SER INVALIDADO SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO". APROBADO QUE FUERE LO ANTERIOR, SERÁ NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBEN TALES INSTALACIONES. ASÍ TAMBIÉN, CORRESPONDERÁ DIRECTAMENTE AL CUERPO EDILICIO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA RESCILIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS BIENES MUEBLES QUE CEDIÓ EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (B.C.E.) A ESTA MUNICIPALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL NORTE, QUE FUERAN SUSCRITOS EL 15 DE JULIO DEL 2002 Y 02 DE OCTUBRE DEL 2002. LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS BIENES MUEBLES DARÁ LUGAR A SU DEVOLUCIÓN AL B.C.E. SERÁ NECESARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN RESPECTIVA EL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBEN TALES BIENES MUEBLES. AL MARGEN DE LO EXPRESADO, SE DEBE INDICAR QUE EL DESTINO DE LAS INSTALACIONES QUE SOBRE EL SOLAR MUNICIPAL CONFORMARON EL CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL NORTE, DEBERÁ DETERMINARLO LA DIRECCIÓN DE TERRENOS LUEGO DE LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE PERTINENTE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RIGOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-4159 DEL 22 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2016-6589: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESDLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0081-011-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 29 SO Y AV. 3 SO (CALLES CAMILO DESTRUGE Y GARCÍA MORENO), EN UN ÁREA DE 174,19 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL OLAYA MORA, REPRESENTADO POR GEORGITA OLAYA MORA Y LAURA TERESA OLAYA RONQUILLO. LA REVOCATORIA DEBE DARSE POR CUANTO SE HA CONSTATADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS QUE TANTO EL SEÑOR MIGUEL OLAYA MORA COMO LA SEÑORA LAURA TERESA OLAYA RONQUILLO NO HABITAN EN EL PREDIO, Y NO SE HAN ACERCADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRIENDO AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DEL 2011; POR LO QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 21

ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EL TRÁMITE INICIADO POR TALES PERSONAS CADUCÓ. CABE INDICAR, QUE NO ES FACTIBLE AL MOMENTO CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ARRENDAMIENTO, PUESTO QUE TANTO A LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL ÁNGEL, CARLOS ALBERTO Y ANA LUISA RONQUILLO PIZARRO COMO A LAURA TERESA OLAYA RONQUILLO SE LES HA CONCEDIDO DE MANERA SEPARADA LA POSESIÓN EFECTIVA (INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD) RESPECTO DE LA "EDIFICACIÓN" LEVANTADA EN EL SOLAR, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MISMA ES UN BIEN HEREDITARIO. EN CONSECUENCIA, SIEMPRE QUE MEDIE UN ACUERDO ENTRE TODOS LOS HEREDEROS Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA ORDENANZA DE LA MATERIA, PODRÁ CONTINUARSE EL TRÁMITE DE ARRIENDO EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS. EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS ENTRE PARTICULARES SOBRE LA TITULARIDAD DE DICHA EDIFICACIÓN ESTAS DEBERÁN SER TRASLADADAS POR LOS INTERESADOS A LA JUSTICIA ORDINARIA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01087 DEL 29 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- EL SEÑOR ALCALDE:
"Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:**
"PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil por la cual se solidariza con las víctimas del sismo acaecido en las Provincias de Manabí y Esmeraldas el 16 de abril de 2016; así como, declarar duelo cantonal".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto seis del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo y José Flores".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señor Alcalde, en vista de los acontecimientos muy duros y difíciles para toda la comunidad ecuatoriana, hay esta propuesta de declarar el duelo cantonal por parte del Concejo Municipal de Guayaquil. Con nuestra sentida nota de pesar para cada uno de los sectores que han sido afectados, donde se han perdido muchas vidas, donde mucha gente se ha quedado sin nada. Nuestro sentimiento no solo queda en esto, la M. I. Municipalidad va a seguir como siempre lo ha hecho en acto de solidaridad el Alcalde, apoyando no solamente ahora sino en todo lo que se viene hasta donde se puede, sin lugar a dudas. Dios quiera que esto no se vuelva a repetir, esto nos ha dado una lección de vida a todos, no solamente para el Ecuador sino para el mundo, pero a su vez hemos sido un reflejo, escuché que un periodista que había estado en sitios donde ha habido terremotos, desgracias de esta naturaleza, cataclismos que han caotizado y que han causado mucho dolor en diferentes sectores del mundo, dice que se ha sorprendido de ver que tras la desgracia, la acción ha sido tan rápida y tan solidaria, cosa que no la ha visto en otros lado, que han estado esperando. Aquí no, aquí no esperó, la comunidad se entregó, sin lugar a dudas pesa mucho el amor a la gente, a la ciudad, a las provincias, a un país. El país una vez más se revistió del amarillo, azul y rojo, pero sobre todo pesa mucho ese sentimiento cristiano de dar y entregarse más allá, aún de la propia fuerza física. Enhorabuena que la gente así, elevo a moción este sentimiento de todos nosotros".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Como complemento también y apoyando esta moción de Leopoldo, quería que simplemente no bajemos los brazos aquí en Guayaquil, como COE cantonal y como inspección, y mantener el apoyo para todas las acciones que se dicen, es verdad Guayaquil tiene edificios muy grandes, Guayaquil tiene una infraestructura que como usted bien mencionó, en algunos sectores tenía que ya ser removida, revocada o cambiada. El caso de lo que está pasando en las permanentes inspecciones, nos mantiene en esa alerta. Se dice que tiene que esperarse una semana, tal vez ocho días, que recién vamos a cumplir, para que las

réplicas empiecen a bajar, tenemos la suerte de estas múltiples réplicas, dicen los geólogos, porque esto ha impedido que se repita un súper terremoto otra vez más; pero esto nos tiene que también enseñar de los ejemplos de ciudades que se han reconstruidos. Santiago de Chile y su primer episodio de terremoto tuvo miles de muertes; el segundo de mayor intensidad, luego de haber reconstruido la ciudad, apenas fueron 15, vidas valiosas sí, pero la ciudad tomó estas consideraciones para la construcción y hoy que tenemos también esas condiciones estructurales para poder manejar nuestra ciudad, que nuestra Dirección de Urbanismo ya esté preparada, que nosotros sigamos actuando de una manera como hasta ahora lo estamos haciendo y no descansar y poder ejercer esas postas, hay gente cansada y que cuenten con nosotros para todo tipo de acción, equipos de trabajo, porque es necesario. El esfuerzo recién es de ayuda inmediata, luego viene la reconstrucción. Apoyo la moción de Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL FLORES:** "Sí señor Alcalde, compañeros concejales y concejales, para unirme a la moción. Este momento terrible que vive la Patria frente a la pérdida de vidas humanas en las provincias damnificadas, nos hace ver como dijo hace un momento el Concejal Baquerizo, que la vida es efímera, efectivamente en un minuto puede cambiar nuestra historia, gracias a Dios estamos con vida podemos contar y podemos ayudar, por eso ser solidarios ante la necesidad de los compañeros hermanos que están en desgracia en estos momentos. Así mismo, también quisiera saludar en este punto la solidaridad que ha tenido la empresa privada, usted señor Alcalde, el Municipio, los ciudadanos comunes, veía incluso a un pastelero con una predisposición grande a entregar lo poco que tenía en favor de las personas damnificadas. A las Fuerzas Armadas y principalmente a la comunidad internacional que se han unido en nuestra desgracia. En ese sentido, también apoyo la moción".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Yo quisiera mencionar que he tenido el honor de formar parte del equipo que ha estado trabajando en el Centro de Convenciones, desde el momento que esta campaña liderada por usted señor Alcalde, comenzó. No puedo dejar de mencionar la inmensa solidaridad de la gente joven, cientos y cientos de chicos y chicas vinieron a ayudarnos al Centro de Convenciones, a pesar de que no sabían dónde los íbamos a ubicar, siempre cuando salíamos a buscar voluntarios, todos alzaban las manos y decían aquí vamos. Eso hay que mencionarlo una vez más, la solidaridad del pueblo de Guayaquil, de los que no son de Guayaquil está demostrada y como usted lo mencionó señor Alcalde, no es solamente una situación de solidaridad, es una obligación moral y de corazón que todos nosotros como ciudadanos al ver este dolor que están sufriendo y que están viviendo diferentes cantones y diferentes provincias en nuestro país debemos manifestarnos de la manera como se lo ha hecho. Solamente debo indicarles que esa medicina que se ha ido en un convoy aéreo y todo lo que hemos enviado en ese convoy inmenso de 80 camiones, ayer ha llegado a buenas manos y también debo manifestar para que toda la gente sepa, porque se trabaja en equipo, en ese convoy fueron también liderando concejales y personas que de una manera voluntaria y también con gran sentimiento fue a entregar personalmente toda esa ayuda a la provincia de Manabí. Así que una vez más y yo creo que merece un aplauso del público, todos quienes han ayudado a que esta campaña siga adelante y seguiremos trabajando. El Municipio de Guayaquil seguiremos trabajando, somos solidarios".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Antes de proceder a la votación, simplemente alguna información que es pertinente. Después de todo debemos estar orgullosos de la solidaridad guayaquileña. Realmente ha sido tradicional y se ha demostrado una vez más, quizás con mayor intensidad porque esta es sin duda la mayor tragedia nacional que hemos sufrido y también la reacción tiene que ser proporcional a la desgracia. La empresa privada ha sido realmente muy solidaria, los ciudadanos, los jóvenes, todo el mundo, pero eso en lo personal no me sorprende, obviamente lo agradezco,

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 23

yo creo que nos enorgullecemos todos de ser parte de esta comunidad en donde viven ciudadanos guayaquileños de nacimiento y de corazón de todas las provincias del país. En segundo lugar, referente a lo que expresaba Gustavo Navarro, cuando las cosas se hacen con calma, se hacen constantemente, se hacen estudiando, ensayando y llega el momento de la verdad como llegó, no es que sean perfectas pero yo creo que se evidencian buenos resultados. En realidad, yo me siento muy orgulloso de la forma cómo, lo que se llama el COE cantonal, funciona en la Corporación de Seguridad Ciudadana de Guayaquil reaccionó. Media hora después del sismo estaba todo el mundo en su sitio y es natural que en los primeros minutos la gente se preocupa de su familia, pero aun así la gente estuvo; instituciones de nivel nacional, provincial, local, instituciones públicas, privadas, la gente serena, se informó a la ciudadanía, porque lo peor que podía ocurrir era el pánico, el pánico a veces causa efectos más dañinos que el propio fenómeno telúrico. De manera que eso es importante y por supuesto, los protocolos funcionaron y que hay que seguir. Se ha pasado con éxito una prueba de fuego, pero hay que seguir profundizando e ir adelante con este tipo de cosas. Un par de informaciones: vamos a continuar con los convoys hacia la provincia de Manabí y también la noche de hoy madrugada de mañana, saldrá un convoy a Muisne, Esmeraldas, donde hay problemas serios, por supuesto un convoy de la proporción adecuada a la población de Muisne, que es menor del destino provincial de Manabí. Y respecto a Guayaquil, en los dos únicos problemas que tenemos pendientes, quiero decirles lo siguiente: en el paso elevado de la calle Av. de las Américas, paso viejo construido por el FODUR en el 1982, que se derrumbó, lo vamos a contratar por la vía de emergencia, competida por cierto, aunque legalmente no es necesario, pero hay que guardar la forma, debemos estar listos para empezar la construcción en treinta días, el paso va a ser metálica, con tecnología de punta, no solo porque es más barato, sino porque es muy rápido. Es un paso que lo podemos tener listo en 150 días a partir de la firma del contrato, eso es una buena noticia, porque la avenida de las Américas es una arteria principal, está el tráfico, está la Metrovía. En cuanto al otro paso elevado que es el paso de la Av. de las Américas y la Kennedy entre 7 y 10 días, va a estar técnicamente apuntalado para que no sea peligroso cruzar por debajo. En 45 días se va a encamisar las bases, con lo cual en 45 días estará completamente rehabilitado. Y por último, han llegado junto con los rescatistas españoles, que vinieron conmigo en el avión, los rescatistas de la OFDA, que es una organización de desastres de los Estados Unidos, ellos están en Manabí, porque aquí no los necesitamos, no hay nadie que rescatar, gracias a Dios, pero han llegado los estructuralistas, los calculistas americanos, hay otro italiano, está llegando otra gente más y hemos iniciado la revisión de los edificios, dándole prioridad a los más grandes, porque resolvemos más problemas, pero eso se está haciendo bien. El informe preliminar que parecería ser que la inmensa mayoría sufren daños de mampostería, etc., que no son daños estructurales. Hay personas que me han dicho: bueno, ¿por qué se procede de esta manera? Porque señores, es mejor proceder con cautela y que después la inspección indique que se puede regresar por no tomarse esa molestia, hacer que regresen las personas y que mañana se derrumbe un edificio de estos y con éste una serie de vidas, se convierta en una tragedia. Pero eso va bien, en Guayaquil no tenemos más problemas, el aeropuerto no tiene problemas, las dos terminales terrestres no tienen problemas, los túneles no tienen problemas, de los 17 pasos elevados, 15 no tienen problemas; a los otros dos ya me he referido. El agua potable funcionó muy bien; la energía eléctrica es la más sensible, pero se trabajó muy bien y se recuperó la energía bastante pronto. Y como dato adicional, conseguimos para Manabí de Interagua, realmente de su socio principal, de la compañía francesa, dos plantas potabilizadoras de agua portátiles. Hoy día quedaron listas, voy a coordinar con el Vicepresidente Glas este tema, la

una es de 500 litros diarios y la otra es de 10 veces más, 5.000 litros diarios. Están listas para ser llevadas a Manabí y también la empresa MAPFRE, española, está haciendo una gestión similar. El agua potable de Manta, Interagua y Veolia con sus técnicos la rehabilitaron la mañana de hoy, quedó rehabilitada la planta, ésta está funcionando, los tanqueros están cargando y el agua potable de Manta quedó solucionado. De manera que sin descuidar la ciudad, porque tenemos que recordar que nosotros tenemos una obligación que no podemos dejar de cumplir, hay que dedicarles todos, creo yo y yo agradezco también por el afán de colaboración, tenemos que dedicarle todo el tiempo posible a ayudar a conjurar la situación nacional”.-

EL CONCEJAL NAVARRO: “Solo hacer una puntualización en el próximo informe cantonal, señor Alcalde, porque hay ciertas formas de comunicar, todos sabemos que debemos estar con fuentes oficiales y eso es importante, y creo que el COE cantonal ha sido una fuente de información a nivel nacional. ¿Cuál es el compromiso de los propietarios con la ciudad también cuando venga una inspección? Porque he escuchado a algunos propietarios de edificios y dicen: no, el Municipio me los va a resolver. Y cuánto tiempo tendrán estos propietarios para gestionar lo anterior indicado”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “No, no. Está bien que me haga esa pregunta, porque usted sabe la respuesta. De lo que se ve, gracias a Dios, no parece, no quiero decir que no hay, cuando tengamos el informe, no parece haber nada fundamentalmente grave; pero, primero, el Municipio de Guayaquil que dicho sea de paso tiene todos sus bienes asegurados, nosotros somos un municipio que tenemos nuestros bienes asegurados, de manera que la reparación de la que hemos estado hablando, a los ciudadanos no les va a costar nada. Los tenemos asegurados en dólares y con una compañía a nivel mundial, reaseguro internacional, no tenemos problemas y no va a ser gran cosa tampoco; pero si hubiese sido muy grande, en teoría también estamos cubiertos. El Municipio de Guayaquil no puede sufragar con dinero público gastos privados. La preocupación debió haber hecho esos edificios privados con pagos de prima privada, estén asegurados privadamente. Nosotros no vamos, no podemos reparar edificios privados, porque sería peculado”.-

EL CONCEJAL NAVARRO: “Y sumarle que hay algunos edificios a los cuales ya el Municipio los había señalado que hagan refacciones”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “Y habrá que darles un plazo, yo diría inherente a la gravedad, si es una cosa pequeña, el plazo es rápido, pero no es urgente. Si en cambio la cosa es estructural, es al revés, puede ser muy cara, puede ser que tenga salvación, pero igual hay que hacerlo de inmediato o hay que demoler el edificio, con eso nosotros no podemos jugar con la seguridad de las personas. Entonces eso que quede claro. El Municipio no puede reparar bienes privados. Una cosa es humanitariamente, la gente pobre ya tiene otro giro, pero imaginense ustedes un edificio en el centro de particulares, o villas de particulares, el Municipio es una persona jurídica pública, las otras son personas naturales jurídicas privadas, cada cual tiene que sufragar con su peculio”.-

EL CONCEJAL NAVARRO: “Sobre lo del centro, cuándo tenemos ese informe de los edificios del centro”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “Son informes parciales, porque yo estoy pidiendo que acabado un edificio, se haga el informe del edificio, no vamos a esperar que se haga todas las inspecciones para tener un informe final. Es mejor que, como hicimos con los túneles, cuatro túneles, cuatro informes, entonces se fue abriendo paulatinamente y con los edificios debemos tener la misma situación. Terminado un edificio, informe y así sucesivamente. Me he referido a los calculistas internacionales y omití decir que calculistas nacionales de gran valía como Carlos Chong, Paco Vera nos están ayudando gratuitamente en cuanto al tema y por supuesto muchos han sido contratados por particulares para revisar sus propios edificios, lo cual está bien. Estamos andando, yo creo que por ese lado, Dios mediante, no tendremos problemas y si surge algún problema individual habrá que resolverlo. Señor Secretario, tome votación y proclame su

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 | 25

resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Flores, Nicolalde, Pinto, Alman y otros, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes, adicionándose el voto del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE EXPRESAR SU SENTIMIENTO DE PROFUNDA Y SINCERA CONDOLENCIA AL PUEBLO ECUATORIANO Y ESPECIALMENTE A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS, POR LA TRAGEDIA ACAECIDA EL SÁBADO 16 DE ABRIL DE 2016, RATIFICANDO LA INDECLINABLE ACTITUD DE ESTA CORPORACIÓN DE SERVIR A LOS GRANDES OBJETIVOS NACIONALES. ESTABLECER DUELO OFICIAL EN TODO EL TERRITORIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL POR EL LAPSO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. DISPONER QUE DURANTE EL PERÍODO DE DUELO CANTONAL, TODAS LAS BANDERAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES FLAMEEN A MEDIA ASTA**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 28 de abril de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos”.

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL



DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL